

	<b>FORMATO</b>	<b>CODIGO</b> F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>VERSIÓN 01</b>
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	<b>FECHA: 14/sep./2023</b>

# **PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST**

**DIRECCIÓN TALENTO HUMANO**

**SECRETARIA GENERAL**

**LOTERÍA DE MEDELLÍN**

**2024**

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

## INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud ocupacional que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que la Lotería de Medellín para llevar a cabo las actividades cuenta con una planta de personal operativo, administrativo, contratistas, aprendices y empresas contratistas de outsourcing, por tal motivo es relevante para la entidad establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

El Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Lotería de Medellín, como líder de las loterías a nivel nacional será la empresa de juegos de suerte y azar más confiable, más amada, más vendido y la que generará más aporte para la salud, propiciando el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los servidores, contratistas y grupos de interés. Mediante el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

La Lotería de Medellín, asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.

El responsable asignado por la empresa para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo cuenta con el apoyo de la alta gerencia, el COPASST y trabajadores en general, mediante el compromiso de estos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Hay un firme Compromiso para cumplir con la Legislación Colombiana en todo lo relacionado a la Seguridad y Salud ocupacional establecidas por el Ministerio del Trabajo y de otra índole que haya suscrito la Lotería de Medellín.

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos de la alta dirección, se orientarán los esfuerzos necesarios y destinarán de manera permanente los recursos físicos, económicos y talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen organizacional.

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

## **OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **Objetivo General**

Para el año 2024, la Lotería de Medellín se compromete a mejorar las condiciones laborales de sus servidores públicos en un 30%, asegurando un ambiente de trabajo seguro y saludable. Esto se logrará mediante la identificación y control efectivo del 100% de los peligros y riesgos laborales, así como a través del fortalecimiento del clima laboral y la gestión institucional. El progreso hacia este objetivo será medido mediante evaluaciones de riesgo semestrales y encuestas anuales de satisfacción laboral. Todas las acciones se ejecutarán en cumplimiento con la normativa vigente, garantizando así que la entidad opere dentro de los estándares legales de seguridad y salud en el trabajo.

### **Objetivos Específicos SST**

- Cumplir la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los servidores públicos, mediante la mejora continua del SG-SST en la Lotería de Medellín.
- Todos los servidores públicos y Contratistas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los servidores públicos y la Lotería de Medellín.

### **ALCANCE**

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de la Lotería de Medellín.

### **DEFINICIONES**

**ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:

**PLANIFICAR:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

**HACER:** Implementación de las medidas planificadas.

**VERIFICAR:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**ACTUAR:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

**IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

**INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

**MEDIDAS DE CONTROL:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

**MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

**SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].

**VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

## **NORMATIVIDAD**

- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.
- Decreto 614 de 1984.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Ley 55 de 1993.
- Decreto 1295 de 1994.
- Decreto 1973 de 1995.
- Decreto 1607 de 2002.
- Decreto 1609 de 2002.
- Resolución 1164 de 2002.
- Resolución 1401 de 2007.
- Resolución 2346 de 2007.
- Resolución 2844 de 2007: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.
- Resolución 1013 de 2008: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.
- Resolución 1918 de 2009.
- Ley 1562 de 2012.
- Resolución 1409 de 2012.
- Decreto 723 de 2013.
- Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6.
- Resolución 256 de 2014.
- Resolución 0312 de 2019.
- ISO 45001:2018.
- Evaluación De Riesgos Laborales Instituto de Higiene y Seguridad de España-INSHT.
- GTC 45 de 2012.
- NTC 4114 Seguridad Industrial- Realización Inspecciones Planeadas.
- NTC 3701.

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

## **PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Lotería de Medellín, hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Gerencia, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Política SST.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

## **ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Políticas.</li> <li>➤ Roles y responsabilidades.</li> <li>➤ Descripción sociodemográfica.</li> <li>➤ Recursos.</li> <li>➤ Matriz legal.</li> <li>➤ Plan de trabajo anual.</li> <li>➤ COPASST.</li> <li>➤ Capacitación en SST.</li> <li>➤ Conservación de los documentos.</li> <li>➤ Comunicación.</li> <li>➤ Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.</li> <li>➤ Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>➤ Indicadores del sistema del SG SST.</li> </ul>
HACER	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elementos de protección personal.</li> <li>➤ Inspecciones.</li> <li>➤ Vigilancia a la salud de los trabajadores.</li> <li>➤ Programas de vigilancia epidemiológica.</li> <li>➤ Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.</li> <li>➤ Gestión del cambio.</li> <li>➤ Adquisiciones.</li> <li>➤ Contrataciones.</li> <li>➤ Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.</li> </ul>
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Auditoria del cumplimiento en SG SST.</li> <li>➤ Revisión por la alta dirección del SG SST.</li> <li>➤ Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</li> </ul>
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acciones preventivas y correctivas.</li> <li>➤ Mejora continua.</li> </ul>

## OBLIGACIONES

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención,

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

## **RECURSOS**

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

**Recurso humano.** Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Dirección de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

**Recurso Técnico.** Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Recurso Financiero.** Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**La Dirección de Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo):** Gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con recursos propios la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente la Dirección de Talento Humano a través del profesional a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las diferentes áreas.

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

**Subgerencia Financiera:** Asignará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.

Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo con la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables), a los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias.

Los recursos para la actual vigencia 2024 para el plan de trabajo SST de la Lotería de Medellín se encuentran contemplados de la siguiente manera:

Rubro	Nombre del rubro	Actividad	Valor
1.5.05.01.2.1.2.02.02.009.03.055	GV_RO_TH_Servicios para el cuidado de la salud humana y ser	Exámenes médicos ocupacionales, área protegida, asesorías psicológicas, asesoría fisioterapeuta, aplicación de la Evaluación de Riesgo Psicosocial, Clima y cultura Organización, Actividades de promoción y prevención en salud Mental para los servidores de la Lotería de Medellín, incluye Intervención del Riesgo Psicosocial	29.180.000
1.5.05.01.2.1.2.02.02.008.07.052	GV_RO_TH_Servicios de mantenimiento, reparación e instalaci	Prestación de servicio para el manteamiento del sistema de incendio y alerta y alarma	2.000.000
1.5.05.01.2.1.2.02.01.004.02.038	GV_RO_TH_Productos metálicos y paquetes de software	Compra y suministro de botiquines para el edificio de la Lotería de Medellín	2.000.000
1.5.05.01.2.1.2.02.01.002.01.036	GV_RO_TH_Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles	Dotación de implementos (Paletas de aviso, marcación de punto de encuentro)	5.000.000
1.5.05.01.2.1.2.02.01.003.01.037	GV_RO_TH_Otros bienes transportables	Compra de juegos didácticos para pausas activas	5.000.000
1.5.05.01.2.1.2.01.01.003.01.032	GV_RO_TH_Maquinaria y equipo_	Compra de equipo computo portátil, para proyectar reuniones en los comités de COPASST, Convivencia, Brigada de Emergencia,	5.000.000

	<b>FORMATO</b>	CODIGO F-GE-018
	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	VERSIÓN 01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	FECHA: 14/sep./2023

## INDICADORES Y METAS

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en la Matriz de Seguridad y Salud en el Trabajo, y permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Lotería de Medellín y los requeridos por la norma.

## COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, practicantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará vía Intranet.

## ANEXOS

Plan de trabajo

